

Prorroga el plazo de la autorización concedida al " Bank of America N.T. & S.A. para mantener sucursal en Chile y aprueba el aumento del capital.



h/c
SANTIAGO, 2 de Junio de 1970

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° 1240



Vista la solicitud adjunta, informe de la Superintendencia de Bancos y lo dispuesto en el art.63 de la Ley General de Bancos , arts. 124 del DFL N° 251, de 1931 y art. 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas,

D E C R E T O :

N°1 PRORROGASE hasta el 30 de Junio del año 2.000 la autorización concedida al " BANK OF AMERICAN.T & S.A" para mantener Sucursal en Chile, y apruebase el aumento de capital de \$4.000.000 a \$ 4.637.500

El acuerdo de solicitar la prórroga referida y el aumento de capital fueron adoptados el 2 de Febrero último por la Casa Matriz del Banco con sede en la ciudad de San Francisco de los Estados Unidos de Norteamérica, legalizado por las autoridades y protocolizado en la Notaría de don Sergio Rodríguez Garcés, en Santiago, con fecha 16 de Febrero del año en curso.

El " BANK OF AMERICA N.T & S.A." fue autorizado para establecer sucursal en Chile por Decreto Supremo de Hacienda N° 2626, de 30 de Diciembre de 1966.

N°2.AUTORIZASE la publicación en extracto de las reformas referidas mediante un texto debidamente visado por la Superintendencia de Bancos,

El Banco deberá dar cumplimiento a las formalidades prescritas en los arts. 124 del DFL 251, de 1931, y art. 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en relación con el art.28 de la Ley General de Bancos y pagar el impuesto del art.1°, N°24, inciso último, de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado fijado por la Ley N° 16.272, de 4 de Agosto de 1965, sobre la diferencia del capital autorizado por Decreto Supremo de Hacienda N° 2626, de 30 de Diciembre de 1966.

Tómese razón comuníquese y publíquese.

EDUARDO FREI M.

Andrés Zaldivar L.

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.

Dios guarde a U.

traloría
Internos
de Bancos
to. Financiero
Partes
eresado
RICO OFICIAL.

Andrés Zaldivar